

---

**ACTA ORDINARIA No. -20-2025**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.20-2025 CELEBRADA EN FORMA BIMODAL (PRESENCIAL Y VIRTUAL) POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL MIERCOLES VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA SALA DE SESIONES EDIFICIO CENTRAL DE AFUP, A LAS NUEVE Y DIEZ MINUTOS CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA**

**Junta Directiva**

Sr. Adalberto Villalobos Morales	Presidente
Sr. Edgardo Vargas Jarquín	Vicepresidente
Sra. María Isabel Jirón Castellón	Secretaría
Sr. Alberto Bejarano Valverde	Tesorero
Sra. Gerardo Solís Camacho	Vocal I
Sr. Eduardo Solano Solano	Vocal II
Sra. Carmen Vargas Chaves	Vocal III

**Presidentes de Filiales**

Sr. Edgardo Vargas Jarquín	Presidente Filial de San Carlos
Sra. Alba Nidia Walsh Cortes	Presidenta Filial de san José
Sra. Rita Morales Gómez	Presidenta Filial de Cartago (Ausencia Justi).
Sr. Luis Alfonso Vega Sancho	Presidenta Filial de Occidente

**Órgano Fiscal:**

Sra. Mariangella Mata Guevara	Fiscal Propietario
Sr. Carlos Chaves Fallas	Fiscal Adjunto

**Plataforma Zoom:**

Sra. Ana Lorena Camacho Camacho	Presidenta Filial de Guanacaste
Sra. Norma Amador Tenorio	Presidenta Filial de Turrialba
Sra. Mauren Mora Oviedo	Presidenta Filial Heredia

**Personal Administrativo:**

Sra. Silvia Caballero Campos	Asistente de Actas AFUP
------------------------------	-------------------------

**ORDEN DEL DIA**

Artículo I	Saludo
Artículo II	Aprobación del orden del día
Artículo III	Reflexión
Artículo IV	Revisión y aprobación de acta <ol style="list-style-type: none"><li>Sesión Ordinaria No. 0-17-2025</li><li>Sesión Extraordinaria No. E-18-2025</li><li>Sesión Extraordinaria No. E-19-2025</li></ol>

Artículo V. Audiencia

Artículo VI. Informes:

- Presidencia
- Tesorería

- 
- c. Fiscalía
  - c. Artículo VII Correspondencia
    - a. (enviada y recibida)
    - b. afiliaciones y desafiliaciones
  - Artículo VIII Seguimiento y control de acuerdos
  - Artículo IX Informes de Comisiones y Filiales
  - Artículo X Asuntos Específicos Varios
    - Propuesta Comisión Normativa, Reglamentos de Apoyos Económicos b. Reforma del artículo 21 Reglamento de Filiales
    - Propuesta Comisión de Filiales. Propuesta Lineamientos de JUPEMA
    - . Propuesta Realidad Nacional. Carta a AJA, Cambio de Fecha del Foro
    - Comisión de Presupuesto y Finanzas: modificaciones externas
    - Sugerencia de la Fiscalía en relación al presupuesto de AFUP.

### **Artículo I: Saludo**

El señor Adalberto Villalobos Morales da las gracias a Dios y a cada uno de los presentes por estar en la sesión, igualmente da la bienvenida a las personas que está conectadas virtualmente, señoras Ana Lorena Camacho Camacho Presidenta de la Filial de Guanacaste, Norma Amador Tenorio Presidenta Filial de Turrialba, Mauren Mora Oviedo Presidenta Filial de Heredia. Señor Luis Alfonso Vega Sancho Presidente Filial de Occidente.

### **Artículo II: Aprobación del Orden del Día**

La señora María Isabel Jirón Castellón, secretaria de Junta Directiva da lectura del orden del día de la sesión ordinaria No. 20-2025.

Previo a la aprobación del Orden del Día la señora Mariangella Mata Guevara, Fiscal Propietaria solicita incluir en el punto de Asuntos Específicos una Sugerencia sobre el presupuesto de AFUP.

### **ACUERDO No. 0-20-01-2025**

Aprobar el orden del día: I. Saludo II. Aprobación del orden del día III. Reflexión IV. Revisión y aprobación de actas No. 0-17-2025 E-18-2025 E-19-2025 V. Audiencia , VI. Informes (a. Presidencia, b. Administración, c. Tesorería, d. Fiscalía), VIII. Correspondencia (a. Enviada y Rec b. Afiliaciones y Desafiliaciones, IX. Seguimiento y Control de Acuerdos. X. Informe de Comisiones (Minuta o Agenda de cada una), XI Informes de Filiales. XII Asuntos Específicos: a. Comisión de Normativa: Reglamentos de Apoyos Económicos b. reforma del artículo 21 Reglamento de Filiales c. Comisión de Filiales: Propuesta Lineamientos JUPEMA d. Comisión de Realidad Nacional: Carta AJA e. Cambios de fecha del Foro. f. Comisión de Presupuesto y Finanzas: modificaciones externas. g. Sugerencia de la Fiscalía en relación al presupuesto de AFUP.

**Votación: Siete votos a favor en firme siete votos.**

### **Artículo III Reflexión:**

Situación en Palestina: Palestina de Gaza esta en medio de una grave crisis humanitaria, hoy en día toda la población sufre, hay inseguridad alimentaria, no existe

paz. Desde hace años el conflicto israelí-palestinos ha sido escenario de miles injusticias y crueldades de parte de ambos países. Hoy en día el mundo entero reza por una posible solución para que exista paz y así evitar tantas muertes.

**Artículo IV: Revisión y aprobación de Actas.**

- a. Sesión Ordinaria No. 0—17-2025
- b. Sesión Extraordinaria No. E-18-2025
- c. Sesión Extraordinaria No. E-19-2025

**ACUERDO No. 0-20-02-2025**

**Aprobar el Acta Ordinaria de Junta Directiva No. 0-20-2025 sin observaciones**

**Votación: Siete votos a favor en firme siete votos.**

**ACUERDO No. 0-20-03-2025**

**Aprobar el Acta Extraordinaria de Junta Directiva No. E-18-2025 sin observaciones**

**Votación: Siete votos a favor en firme siete votos.**

**ACUERDO No. 0-20-04-2025**

**Aprobar el Acta Extraordinaria de Junta Directiva No. E-19-2025 sin observaciones**

**Votación: Siete votos a favor en firme siete votos.**

**Artículo V. Audiencia**

**Artículo VI. Informes:**

**Informe de Presidencia**

El señor Adalberto Villalobos Morales, da lectura del Informe de Presidencia No. 06 del 2025, e informa las actividades realizadas del 30 de agosto al 25 de setiembre.

- 1- El día primero de setiembre de 2025, se procedió a la firma del contrato correspondiente, con el Despacho de Auditores Diaz y Zeledón, para cumplir con el objetivo de realizar la Auditoría Externa del período 2025.
- 2- Con base en acuerdo de la Junta Directiva en el mes de agosto 2025, nos correspondió analizar en la Comisión de Planificación y Administración, las ofertas presentadas por la Comisión Socio Cívico Cultural, respecto a la celebración de la actividad de Fin de Año. Se resolvió y fue aprobada por Junta Directiva en Sesión del 5 de setiembre, aceptar la oferta presentada por la empresa Eventos Doka. Esta opción obliga a la Asociación a solicitar recursos al Fondo de Mutualidad, para poder cubrir la totalidad del evento.
- 3- Se atendió la invitación que envió la Filial de Cartago, para asistir a la actividad denominada Turno de la Independencia, celebrada el día 14 de setiembre 2025, en la Casa de la Ciudad, en Cartago. El evento estuvo muy lucido y los afiliados se

---

esforzaron al máximo para que las cosas resultaran exitosas. Mi reconocimiento a la Junta Directiva de la Filial, por el trabajo realizado.

- 4- El día 16 de setiembre de 2025, asistimos el compañero Edgardo Vargas Jarquín y mi persona, a sesión Extraordinaria del Foro de Presidentes y Secretarios Generales del Magisterio. En esta reunión se deliberó sobre el tema del informe de una Comisión Especial que conformó el Foro en reunión previa. Esa Comisión está conformada por los técnicos especialistas de las instancias Financieras del magisterio, y a ellos les correspondió “Analizar las estrategias y acciones sobre la Inversión en Recursos del Estado.” La razón fundamental de este análisis, es que ciertos Recursos de los fondos del Magisterio, entiéndase JUPEMA, CAJA DE ANDE, SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO, tienen su vencimiento a partir del mes de noviembre y en consecuencia, se propone conversar con el Ministerio de Hacienda, para mejorar las condiciones que ellos ofrecen o tomar una decisión de si es oportuno y conveniente colocar esos recursos en otros rubros. Se sometieron a la consideración de los presentes, ciertas recomendaciones políticas, con el fin de iniciar conversaciones con el Ministro de Hacienda, a fin de finiquitar este tema.
- 5- El día 17 de setiembre asistí a la actividad organizada por la Filial de San José, relativa a celebraciones del Mes Patrio. En esta ocasión nos acompañó el Presbítero Manuel Benavides, que abordó el tema del mestizaje costarricense. Los asistentes tuvieron una amplia participación, intercambiando ideas con el expositor. Fue una grata experiencia. Gracias a los organizadores por el esfuerzo para tratar temas diversos, con nuestra membresía.
- 6- Como es del conocimiento de ustedes, el día primero de setiembre de 2025, se realizó un Foro sobre Pensiones, organizado por la Comisión de Realidad Nacional. Esta actividad se celebró utilizando el espacio que la señora Sonia Hernández Sánchez, Representante de AFUP ante JUPEMA, nos ofrece una vez al mes, con el fin de abordar diversos temas de interés para la membresía. Agradecer a la Comisión de Realidad Nacional, por el esfuerzo para lograr ese cometido. De acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva, en el mes de octubre se llevará a cabo una actividad similar, sobre temas afines.

**c, Tesorería:**

El señor Alberto Bejarano Valverde, Tesorero de AFUP, presenta el informe de tesorería, el cual corresponde del 1° de enero al 30 de agosto inclusive, 2025

<b>Informe de Tesorería</b>	
<b>Del 1 de ENERO al 31 de AGOSTO 2025</b>	
<b>Junta Directiva: Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados ( AFUP )</b>	
De conformidad con el Estatuto, presento el informe de ingresos y egresos	
por la Asociación en el mes de Agosto 2025	
<b>INGRESOS MES DE AGOSTO</b>	
Cuotas de afiliados	C13 710 313,37
Cuotas de afiliados CCSS	C416 722,68
Cuotas de afiliados RCC	C24 954,42
Representante de AFUP ante JUPEMA	C497 658,00
Fondo de Mutualidad	C137 000,00
(*) Otros Ingresos	C11 748 221,00
<b>TOTAL DE INGRESOS MES DE AGOSTO</b>	<b>C26 534 869,47</b>
(*) Devoluciones Filiales, Liquidaciones y otros.	
<b>Saldos de cuentas corrientes bancarias:</b>	
100-01-000-148767-7 : OPERACIONES	C20 624 722,74
100-01-080-01372-5: FONDO DE MUTUALIDAD	C1 817 106,20
<b>Inversiones BN Diner Fondo (colones) del Banco Nacional de Costa Rica</b>	
Cuenta Fondo Operaciones:	C33 880 782,56
Cuenta Fondo Mutualidad:	C1 315 054,09
<b>inversiones totales:</b>	
<b>PARTICIPACION PORCENTUAL EN EL MERCADO FINANCIERO:</b>	
INVERSIONES COOPERATIVAS 18%	C24 637 957,83
INVERSIONES BANCO NACIONAL COSTA RICA Y BANCO POPULAR: 82%	C114 078 154,39
<b>TOTAL INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS: 100%</b>	<b>C138 716 112,22</b>
<b>INGRESOS ACUMULADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2025</b>	
Enero	C29 309 313,44
Febrero	C15 955 240,43
Marzo	C19 160 001,14
Abril	C24 588 838,08
Mayo	C15 087 993,09
Junio	C1 637 785,21
Julio	C29 206 813,96
Agosto	C26 534 869,47
<b>TOTAL DE INGRESOS del 1 DE ENERO al 31 DE AGOSTO 2025</b>	<b>C161 480 854,82</b>
<b>EGRESOS ACUMULADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2025</b>	
Enero	C10 140 169,18
Febrero	C10 254 145,65
Marzo	C38 534 596,63
Abril	C8 278 467,02
Mayo	C12 318 714,31
Junio	C24 575 293,39
Julio	C15 780 089,90
agosto	C20 974 656,00
<b>TOTAL DE EGRESOS del 1 de ENERO al 31 DE AGOSTO 2025</b>	<b>C140 856 132,08</b>
<b>SALDO</b>	<b>C20 624 722,74</b>

Lic. Alberto Bejarano Valverde, Tesorero AFUP

El señor Bejarano Valverde externa su preocupación por no contar con más afiliaciones en AFUP, indica que en estos momentos las vocalías no están haciendo nada para atraer más afiliados. Al respecto, el señor Carlos Chaves Fallas indica que la idea es que las filiales realicen actividades para atraer más afiliado, sugiere integrar otros jubilados en educación a AFUP. Asimismo, el señor Bejarano Valverde hace un llamado a las filiales para que las vocalías busquen nuevas afiliaciones a la Asociación y generen nuevos ingresos.

El señor Alberto Bejarano Valverde, presenta para su revisión, discusión y aprobación, cuatro modificaciones presupuestarias externas

**ACUERDO No. 0-20-05-2025**

Se aprueba por Junta Directiva la propuesta presentada por el señor Alberto Bejarano Valverde Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Finanzas mediante la cual solicita la aprobación de la modificación Externa no 03 presentada por la Filial de San Carlos según el siguiente detalle

<b>Modificación Externa #03-2025 Filial San Carlos</b>	
<b>DISMINUIR</b> -Aniversario de Filial; Obsequios Asociados	<b>€23.163,00</b>
-Día del Padre y la Madre; Obsequios Asociados	<b>€34,00</b>
-Reunión Ampliada; Obsequios Asociados	<b>€261.979,00</b>
-Gastos Operativos JD Filial; Servicio Telefónico, Otros Materiales y suministros, Productos Alimenticios y Gastos de Transporte	<b>€340.310,00</b>
-Asamblea Filial; Obsequios Asociados	<b>€5.850,00</b>
-Reunión Mensual JD; Productos Alimenticios	<b>€251.500,00</b>
TOTAL	<b><u>€882.836,00</u></b>
<b>AUMENTAR</b> -Fiesta Fin de Año; Obsequios Asociados y Productos Aliment	<b>€882.836,00</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>€0,00</b>

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

**ACUERDO No. 0-20-06-2025**

Se aprueba por Junta Directiva la propuesta presentada por el señor Alberto Bejarano Valverde Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Finanzas mediante la cual solicita la aprobación de la modificación Externa no 02 presentada por la Comisión Socio Cívico Cultural según el siguiente detalle.

<b>Modificación Externa #02-2025 CSCC</b>	
<b>DISMINUIR</b> -Rezo del Niño; Productos Alimenticios, Honor Profesionales	<b>€155.000,00</b>
<b>DISMINUIR</b> -Reuniones Comisión; Productos Alimenticios, Otros Mat y Sumi	<b>€200.000,00</b>
<b>AUMENTAR</b> -Fiesta de Fin de Año; Productos Alimenticios	<b>€355.000,00</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>€0,00</b>

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

**ACUERDO No. 0-20-07-2025**

Se aprueba por Junta Directiva la propuesta presentada por el señor Alberto Bejarano Valverde Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Finanzas mediante la cual solicita la aprobación de la modificación Externa no 01 presentada por la Filial de Turrialba según el siguiente detalle.

<b>Modificación Externa #01 -2025 Filial Turrialba</b>	
<b>DISMINUIR</b> -Asamblea de Filial; Alquiler de Edificios, Otros Materiales y Suministros, Productos Alimenticios	<b>₡220.540,00</b>
-Aniversario de Filial; Otros Materiales y Suministros	<b>₡101.700,00</b>
TOTAL	<b>₡322.240,00</b>
<b>AUMENTAR</b> -Paseo Larga Distancia; gastos de hospedaje	<b>₡322.240,00</b>
TOTAL	<b>₡322.240,00</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>₡0,00</b>

**ACUERDO No. 0-20-08-2025**

Se aprueba por Junta Directiva la propuesta presentada por el señor Alberto Bejarano Valverde Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Finanzas mediante la cual solicita la aprobación de la modificación Externa no 02 presentada por la Filial de Occidente según el siguiente detalle.

<b>Modificación Externa #02 -2025 Filial Occidente</b>	
<b>DISMINUIR</b> -Celebración NO maltrato al Adulto Mayor; Transporte, productos alimenticios	<b>₡150.000,00</b>
<b>AUMENTAR</b> -Conversatorios; Productos alimenticios	<b>₡150.000,00</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>₡0,00</b>

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos.

**c. Fiscalía**

En cumplimiento del Artículo 43 del capítulo VI del Estatuto de AFUP, el órgano de Fiscalía compuesto por Mariangella Mata Guevara como Fiscal Propietaria y Carlos Chaves Fallas como Fiscal Adjunto, presentamos ante la Junta Directiva Central el informe de labores correspondiente al trimestre que abarca de Julio a Setiembre del 2025.

Durante este Trimestre, tanto la Fiscal propietaria como el Fiscal Adjunto han participado de las Sesiones de Junta Directiva que se han convocado, 3 ordinarias bimodales y 3 extraordinarias virtuales para tratar asuntos específicos. Durante las mismas se ha participado activamente, ya sea trayendo a colación asuntos de orden estatutario o reglamentario, así como; presentando algunas sugerencias para un mejor ordenamiento de los asuntos a ejecutar por los miembros de la Junta Directiva.

Además, se ha fiscalizado que todos y cada uno de los miembros de la Junta Directiva cumpla con las funciones asignadas a su cargo. Por ejemplo, la presentación de informes, confección de Actas, remisión de los acuerdos y seguimiento de los mismos entre otras.

Hasta hoy se han ejecutado todos los acuerdos de la Junta Directiva, que prácticamente alcanzan un centenar, e incluso después de una llamada de atención por parte del Vicepresidente en la sesión #17 del 27 de agosto por no haberse ejecutado un acuerdo tomado en la sesión #14 del 25 de junio de los corrientes, con respecto a la creación de un órgano administrativo para investigar un asunto declarado confidencial, la Presidencia procedió a nombrar dicho órgano, el cual fue ratificado por acuerdo de la Junta Directiva en una sesión extraordinaria convocada para tal fin y efectuada el pasado 5 de setiembre.

Asimismo, La mayoría de las veces el órgano fiscalizador asistió tanto a reuniones virtuales o presenciales de las Comisiones permanentes, únicamente no estuvo presente por situaciones de causa mayor, citas médicas o porque en algunas ocasiones se programaron en el mismo horario y se debió priorizar a cual asistir.

Se continúa apoyando el trabajo de las Comisiones Permanentes, participando en forma proactiva en las reuniones programadas, ya sea recordando aspectos reglamentarios o haciendo sugerencias y comentarios oportunamente en los diferentes temas que se plantean. En términos generales su trabajo es satisfactorio. No obstante, en ciertos casos pareciera percibirse una orientación más sindical que asociativa que redundaría en no ajustarse realmente al marco legal que rige a AFUP.

Además, la Fiscal propietaria también atiende las reuniones del órgano Administrativo conformado recientemente, según se explicó anteriormente.

#### **Fiscalización de aspectos contables**

Una revisión de los libros contables (diario, etc) deja ver que los mismos no se encuentran al día, se indaga al respecto y se me indica por parte de la Srta. Wendy Alvarado del Departamento Contable, que se está intentando hacer archivos digitales de los mismos y que al asumir ella funciones, los encontró sin actualizar

Los arqueos de Caja Chica permitieron constatar que el manejo de esos fondos se realiza adecuadamente

Mes a mes en las sesiones de Junta Directiva se revisa el Estado Financiero Contable de AFUP, desde los informes rendidos por el Tesorero y además se está al tanto de los mismos conociendo los manejos que se realizan por la Jefatura administrativa y las Comisiones de Presupuesto y Fondo de Mutualidad ya que la Fiscal propietaria acude con regularidad a las reuniones en que se discuten estos aspectos.

En todo caso, todos conocemos los esfuerzos que se están realizando para optimizar el uso de los Recursos; entre ellos la Formulación del PAO-Presupuesto 2026 por parte de todos y recomendado por la Comisión de presupuesto.

partir de noviembre retomar lo concerniente a apoyos económicos de otra índole.

### **Otros asuntos**

La Fiscal propietaria participó en la Capacitación de Funciones de la Fiscalía a las Filiales de Cartago y Turrialba, en julio pasado, la cual fue muy provechosa.

En estas capacitaciones se evidenció que la comunicación interna falla dentro de nuestra organización y representa un desafío a corregir.

Por lo tanto, el órgano de Fiscalía creo un Grupo de WhatsApp con el fin de compartir asuntos propios del mismo con los Fiscales de las Filiales. Normalmente se les está recordando sus funciones.

### **Observaciones y Recomendaciones:**

Reconocemos el esfuerzo de la Junta Directiva, de los Coordinadores de las Comisiones permanentes y de los miembros de las mismas en el trabajo que realizan a favor de la Membresía

Es importante también resaltar la disposición del Equipo administrativo para apoyar la labor de todos.

Se recomienda siempre evaluar el trabajo para tender a un compromiso de mejora continua como lo pretende el Plan estratégico

Es deseable también agilizar en la medida de lo posible, la Puesta en Marcha del Plan Estratégico 2025-2030 aprobado ya por la Junta Directiva

Es deseable continuar y mejorar el compromiso de todos por el bien de la Membresía. Debemos apoyar la lucha por la reivindicación de nuestras pensiones.

Es necesario revisar la posibilidad de capacitación y actualización del Equipo Administrativo y la Junta Directiva,

### **Artículo VIII: Correspondencia**

a. Él oficio JD-US-0430-09-2025, suscrito por la señora, Sonia Hernández Sánchez presidenta de Junta Directiva de JUPEMA, y dirigido a la Junta Directiva, en el cual informa sobre las conversaciones informales con la señora Rita Morales Gómez, presidenta de la Filial de Cartago con la intención de organizar un convivio entre las filiales de Cartago, Heredia, San José y Turrialba. Para dicho convivio se requiere un aporte cercano a **¢2.000.000 (dos millones de colones)** destinado a sufragar gastos de alimentación para la actividad. Asimismo indica que para dicha solicitud se deben analizar varias razones como:

1. En conjunto con la Comisión de Filiales se debe atender prioridades para la actividad del convivio, una vez sea atendida por Prestaciones Sociales de JUPEMA.
2. La posibilidad de utilizar recursos del Departamento de Prestaciones Sociales también depende de la disponibilidad presupuestaria real del fondo asignado a AFUP
3. Analizar la viabilidad de financiar esta iniciativa con recursos del Departamento de Prestaciones Sociales de JUPEMA por el requisito indispensable de la atención de los objetivos del mismo Departamento.

La señora Hernández Sánchez manifiesta que es importante comunicarle al señor Villalobos Morales presidente de Junta Directiva que AFUP puede plantear nuevas opciones de uso de los servicios y recursos del departamento de Prestaciones Sociales, siempre que tome en cuenta las anteriores consideraciones.

Luego de algunos comentarios por parte de las personas integrantes de Junta Directiva, dan por recibido el oficio suscrito por la señora Hernández Sánchez y se traslada a la Comisión de Filiales,

b. Él oficio JD-US-0440-09-2025, suscrito por la señora, Sonia Hernández Sánchez presidenta de Junta Directiva de JUPEMA, y dirigido al señor Adalberto Villalobos Morales presidente de Junta Directiva, en el cual informa que no será posible participar en la convocatoria de la sesión ordinaria de Junta Directiva del 24 de setiembre, debido al acuerdo de Junta Directiva de JUPEMA se encontrara en la 35 Aniversario de la Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, y en el Foro Mundial de la seguridad Social de la AISS en Kuala Lumpur, Malasia.

Las personas integrantes de Junta Directiva, dan por recibido el oficio suscrito por la señora Hernández Sánchez y se justifica su ausencia.

c. Él oficio AFUP-GTE-025-2025 del 19 de setiembre, suscrito por la señora Ana Lorena Camacho Camacho presidenta de la Filial de Guanacaste, y dirigido a la Junta Directiva de AFUP en donde hace entrega oficial del Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente al año 2026. Indica que el mismo se elaboró en concordancia con los lineamientos institucionales y los objetivos estratégicos de AFUP.

Los integrantes de Junta Directiva dan por recibido el oficio suscrito por la señora Camacho Camacho y se traslada a la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

d. Él oficio con fecha del 22 de setiembre, suscrito por la señora Mirna Jiménez Camareno, Directora Administrativa del Grupo de Bailes Folclóricos de AFUP y dirigido a la Junta Directiva Central, en donde menciona las Normas Internas del grupo de Bailes Folclóricos, AFUP

---

## **SE ADJUNTA DOCUMENTO**

Luego de algunos comentarios por parte de las personas integrantes de Junta Directiva, dan por recibido el oficio suscrito por la señora Jiménez Camareno se traslada a la Comisión Estilos de Vida Saludable.

### **b. Afiliaciones y Desafiliaciones**

La señora María Isabel Jirón Castellón secretaria de Junta Directiva Central, da lectura de dos afiliaciones. Menciona que hay dos desafiliaciones.

### **ACUERDO No. 0-20-09-2025**

#### **Considerando que:**

a. Sé conoce las solicitudes de afiliación presentadas por los señores Miguel Mondol Velásquez (Caja Costarricense del Seguro Social) de la Universidad Estatal a Distancia, Lázaro Omar Salgado Pérez, por sucesión (Magisterio Nacional)-

#### **SE ACUERDA:**

**Aprobar las solicitudes presentadas por los señores Miguel Mondol Velásquez, Filial de San José (Caja Costarricense del Seguro Social) de la Universidad Estatal a Distancia, Lázaro Omar Salgado Pérez, por sucesión (Magisterio Nacional) Filial de Heredia**

**Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos.**

**Aprobar las solicitudes de desafiliación presentada por la señora María Pérez Iglesias de la Universidad de Costa Rica, señor Alfonso Bejarano Valverde del Instituto Tecnológico.**

**Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos**

#### **Artículo IX Seguimiento y control de acuerdos DOCUMENTO ANEXO**

**Artículo X: Informes de Comisiones y Filiales (Minutas o Agenda de cada una)**

#### **Artículo XI: Asuntos Específicos**

##### **a. Comisión de Normativa**

El señor Edgardo Vargas Jarquín según lo normado, como Coordinador de la Comisión de Normativa, presenta la Propuesta: a. *Modificaciones al Reglamento del Programa de Apoyo Económico.*

#### **Objetivo general:**

Fortalecer el Programa Mutuo de Apoyo Económico mediante la actualización de sus disposiciones reglamentarias, incorporando criterios diferenciados según el régimen de pensiones, tipo de asociado y condiciones de garantía, así como la adecuación de tasas

y procedimientos que aseguren la sostenibilidad del Fondo, la capacidad de pago de las personas beneficiarias y el cumplimiento de la normativa legal vigente. Así como, tener presente el ser inclusivo y equitativo.

**Objetivos específicos:**

1. Actualizar los artículos 6, 17 y 18 del Reglamento del Programa Mutual de Apoyo Económico, incorporando condiciones diferenciadas para personas jubiladas activas y adjuntas (sucesión) por JUPEMA, por la CCSS, considerando sus distintas condiciones de deducción por planilla y tenencia o no una póliza de la SSVMN.
2. Ajustar las tasas de interés según el IPC y mejorar procedimientos para garantizar la capacidad de pago y cumplimiento de la Ley contra la Usura Crediticia.
3. Contar con las garantías necesarias para preservar el patrimonio del Fondo de Mutualidad.

**Resultandos:**

1. El Reglamento del Programa Mutual de Apoyo Económico (PMAE), en su justificación dispone; 1.-La Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP) a través del Fondo de Mutualidad estableció el otorgamiento de apoyo económico a su membresía, cuya finalidad es contribuir con resolver necesidades económicas, y 2.-Al Programa Mutual de Apoyo Económico le corresponde satisfacer necesidades económicas apremiantes, que permitan resolver requerimientos sociales, culturales, educacionales y de salud, de una forma oportuna y bajo condiciones favorables, que en conjunto propendan al mejoramiento de la calidad de vida, mediante la reinversión de los recursos en programas solidarios de apoyo socio económico.
2. La AFUP ha ampliado su base de afiliación para incluir a personas jubiladas por la CCSS desde el período 2020-2021.
3. Las condiciones de cobro y garantías difieren entre las personas jubiladas por JUPEMA y las de la CCSS.
4. Algunas personas jubiladas por la CCSS no cuentan con póliza de vida del SSVMN para pignorar.
5. El reglamento original excluía a las personas asociadas adjuntas (por sucesión) de la posibilidad de acceder a créditos, y la propuesta busca incorporarlas.
6. Es necesario garantizar la capacidad de pago conforme a la Ley contra la Usura Crediticia.

**Considerando que:**

1. Es conveniente mantener condiciones crediticias equitativas y acordes con el entorno económico nacional, por lo que se debe establecer un mecanismo de ajuste automático de tasas de interés y gastos de formalización cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registre variaciones negativas, permitiendo reflejar condiciones macroeconómicas favorables en beneficio directo de los asociados, manteniendo el principio de solidaridad institucional. Este

---

mecanismo garantiza condiciones justas y competitivas sin comprometer la sostenibilidad financiera de la asociación.

2. En concordancia con los principios de predictibilidad financiera y protección del asociado, se debe establecer como política institucional mantener, para los apoyos económico para gastos médicos, una tasa de interés fija durante toda la vigencia del préstamo, brindando certeza y estabilidad económica al prestatario, evitando incrementos impredecibles que comprometan su capacidad financiera y promoviendo la inclusión financiera mediante condiciones transparentes y sostenibles. Esta política constituye una garantía de estabilidad que fortalece la confianza en el programa crediticio.
3. Se debe establecer condiciones crediticias técnicamente fundamentadas, se utilizarán como indicadores de referencia tanto la Tasa Básica Pasiva (TBP) como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), vinculando las condiciones del apoyo económico a variables macroeconómicas integrales, trascendiendo la dependencia exclusiva de tasas de interés e incorporando la dinámica inflacionaria. Esta metodología dual proporciona un marco robusto y equilibrado que asegura respuestas integrales al contexto macroeconómico vigente.
4. En cumplimiento de los principios de sostenibilidad financiera y el carácter sin fines de lucro de la asociación, las tasas de interés y comisiones se deben establecer únicamente para recuperar el capital prestado de manera íntegra, cubrir gastos administrativos directos (evaluación crediticia, seguimiento, cobranza y costos operativos) y constituir reservas prudenciales que cubran eventuales pérdidas por incobrabilidad, garantizando la continuidad y sostenibilidad del programa a largo plazo.
5. Es necesario establecer explícita y detalladamente los ajustes posibles a las condiciones de préstamo y sus criterios de aplicación, para brindar transparencia y certeza jurídica a los asociados, reduciendo la discrecionalidad administrativa en la toma de decisiones y garantizando un trato equitativo y predecible en la aplicación del reglamento.
6. Con base en criterios técnicos de evaluación crediticia, se debe establecer una diferenciación objetiva entre perfiles de riesgo según garantías inherentes:

**Perfil de bajo riesgo** (afiliados activos JUPEMA con rebajo automático garantizado y cobertura SSVMN obligatoria);

**Perfil de riesgo intermedio** (jubilados JUPEMA por sucesión con rebajo automático con o sin cobertura SSVMN);

**Perfil de riesgo variable** (pensionados CCSS y por sucesión de este régimen, sin rebajo automático garantizado y situación heterogénea -con o sin- respecto al SSVMN).

Se aplicará evaluación diferenciada considerando garantías reales disponibles, requiriendo garantías complementarias proporcionales según el nivel de riesgo específico, por lo puede requerir póliza adicional, fiador y depósito mensual.

7. En cumplimiento de la Ley N.º 9859 (Ley contra la Usura Crediticia) y como garantía de protección social, se debe establecer que la cuota mensual del apoyo económico no comprometa la subsistencia económica básica del beneficiario. Se deberá verificar que el asociado conserve un ingreso líquido residual mínimo, después del descuento de la cuota, garantizando el cumplimiento legal, la preservación de condiciones dignas de subsistencia y la sostenibilidad del préstamo.
8. Como medida de protección patrimonial y salvaguarda de recursos institucionales, se debe establecer un sistema de garantías reales que asegure la recuperación efectiva del capital prestado mediante instrumentos jurídicos diferenciados: pignoración de pólizas de seguros, pólizas de caución o fianza emitidas por entidades autorizadas, y fiador solidario con capacidad económica demostrada. La selección se realizará considerando el perfil de riesgo específico de cada grupo, optimizando la protección del capital social mientras se mantienen condiciones accesibles y equitativas.
9. En reconocimiento de los vínculos familiares y la continuidad de derechos asociativos, se establece la posibilidad de que asociados adjuntos (por sucesión) accedan al programa de apoyo económico, sujeto a evaluación individual de capacidad de pago, aplicación de requisitos reforzados de garantía proporcionales a su perfil de riesgo, verificación de procedencia y continuidad de beneficios, y cumplimiento de condiciones adicionales que aseguren la recuperación del capital. Esta política permite ampliar el acceso manteniendo criterios técnicos de prudencia financiera.
10. Para optimizar la aplicación del reglamento y garantizar un marco normativo claro y accesible, se debe establecer una sistematización diferenciada de requisitos según grupos de asociados, facilitando la comprensión y aplicación del reglamento, reduciendo ambigüedades interpretativas, fortaleciendo la seguridad jurídica mediante criterios específicos y transparentes, mejorando la eficiencia operativa y garantizando el principio de igualdad con parámetros idénticos por categoría.
11. En concordancia con los principios de inclusión y solidaridad institucional, y reconociendo la diversidad de regímenes jubilatorios de la Asociación, se debe ampliar el universo de beneficiarios para incluir pensionados de la CCSS como solicitantes directos y jubilados adjuntos (por sucesión) derivados del régimen CCSS, previa evaluación de capacidad de pago y cumplimiento de requisitos específicos. Esta ampliación fortalece la función social de la asociación extendiendo el apoyo solidario manteniendo criterios técnicos que aseguren la sostenibilidad del programa.
12. En el marco de la modernización administrativa y la implementación de tecnologías de información, se deben habilitar mecanismos digitales que faciliten el acceso al programa reconociendo limitaciones de movilidad de algunos beneficiarios. Esto se cumple si se implementa un sistema de solicitud en línea que agiliza trámites administrativos, mejora el acceso para asociados con limitaciones físicas o geográficas, optimiza la eficiencia operativa mediante

---

automatización, fortalece la inclusión digital y mantiene la seguridad y trazabilidad de la información con integridad y confidencialidad de datos, así como que tome en cuenta los nuevos instrumentos digitales legalmente establecidos en el País.

13. Para proteger la integridad y sostenibilidad del programa y desincentivar conductas que comprometan la estabilidad del sistema crediticio asociativo, se debe establecer un ajuste de condiciones crediticias para beneficiarios que pierdan su condición de asociado durante la vigencia del préstamo. Se debe aplicar un incremento de puntos porcentuales en la tasa de interés (6%), considerando el incremento significativo del riesgo crediticio, la reducción de la capacidad institucional de recuperación, el efecto disuasorio contra renuncias estratégicas, el mantenimiento de la equidad del sistema y la preservación de recursos destinados al apoyo solidario.
14. En procesos crediticios que requieran evaluación de condiciones de salud, se establece que la Comisión de Fondo de Mutualidad constituye la instancia técnica institucional competente y especializada para solicitar documentación de salud pertinente cuando las circunstancias lo requieran y evaluar y validar la documentación presentada, verificando su autenticidad, vigencia y pertinencia respecto a la situación crediticia del asociado, garantizando decisiones informadas y técnicamente fundamentadas.

**Por tanto la Junta Directiva Central aprueba:**

1. Las reformas de los artículos; 6,17 y 18 del Reglamento del Programa Mutual de Apoyo Económico, para que en adelante digan:

**Artículo 6.** *Las políticas relativas a los montos máximos autorizados para cada clase de apoyo económico, así como las tasas de interés y los plazos, serán revisadas semestralmente por la Comisión del Fondo de Mutualidad.*

*Las tasas de interés se ajustarán de acuerdo con las variaciones de la Tasa Básica Pasiva (TBP) establecida por el Banco Central de Costa Rica. En caso de que se modifiquen los montos máximos, las tasas de interés o los plazos, los cambios regirán a partir del 1.º de enero y del 1.º de julio de cada año para las respectivas líneas de apoyo económico.*

*La Comisión del Fondo de Mutualidad propondrá los ajustes correspondientes a la Junta Directiva Central, que tomará la resolución definitiva. Posteriormente, la decisión será comunicada a todas las personas asociadas.*

*Para la definición de las tasas de interés, se utilizará como base la TBP, a la que se agregarán los puntos porcentuales que correspondan según la línea de apoyo económico. La aplicación será la siguiente:*

*I. Cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en las fechas de revisión sea positivo:*

*a) Apoyo económico para gastos médicos: TBP + 5 puntos porcentuales. La tasa se mantendrá fija durante todo el plazo del apoyo.*

*b) Apoyo económico para gastos personales: TBP + 10 puntos porcentuales.*

*c) Gastos de formalización: 1,50% sobre el monto del apoyo.*

**II. Cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en las fechas de revisión sea negativo:**

a) Apoyo económico para gastos médicos: TBP + 4 puntos porcentuales. La tasa se mantendrá fija durante todo el plazo del apoyo.

b) Apoyo económico para gastos personales: TBP + 8 puntos porcentuales.

c) Gastos de formalización: 1,00% sobre el monto del apoyo.

**Artículo 17.** Seguidamente en la tabla que define los requisitos para los tipos de asociados y las condiciones que tienen porque se les puede hacer rebajos por planilla (por institución de procedencias: JUPEMA y CCSS) y porque tienen o no la póliza del SSVMN.

- Tipo de asociado: Activo / Adjunto (sucesión)
- Deducción por planilla: Sí (jubilado por JUPEMA) / No (jubilado por la CCSS)
- Tiene póliza de SSVMN: Sí / No

**Tabla No. 1 Tipos de asociados y sus características**

Nº	Tipo de Asociado	Deducción por Planilla	Tiene Póliza	Requisitos
1	Activo(JUPEMA)	Sí	Sí	Debe autorizar rebaja de salario Pignorar la póliza de SSVMN
2	Activo(JUPEMA)	Sí	No	Debe autorizar rebaja de salario Tomar otra póliza y pignorarla
3	Activo(CCSS)	No	Sí	Debe presentar un fiador activo que cotiza a JUPEMA Pignorar la póliza de SSVMN
4	Activo (CCSS)	No	No	Debe presentar un fiador activo que cotiza a JUPEMA Tomar otra póliza y pignorarla
5	Adjunto(JUPEMA)	Sí	Sí	Debe autorizar rebaja de salario Pignorar la póliza de SSVMN
6	Adjunto(JUPEMA)	Sí	No	Debe autorizar rebaja de salario Tomar otra póliza y pignorarla
7	Adjunto(CCSS)	No	Sí	Debe presentar un fiador activo que cotiza a JUPEMA Pignorar la póliza de SSVMN
8	Adjunto(CCSS)	No	No	Debe presentar un fiador activo que cotiza a JUPEMA Tomar otra póliza y pignorarla

**Artículo 18.** Para acceder a un apoyo económico, la persona solicitante deberá cumplir con las siguientes condiciones:

**I. Presentación de la solicitud.**

- a. Completar el formulario oficial, disponible en las oficinas de la Asociación, en las filiales o, en su defecto, en el sitio web oficial <http://www.afup.cr/>.
- b. El formulario deberá estar debidamente lleno y acompañado de la siguiente documentación:
  - i. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente de la persona solicitante o un instrumento legal electrónico.
  - ii. Constancia de desglose de la pensión emitida por la Administración de AFUP en el caso de JUPEMA o por la CCSS, según corresponda. En caso de existir fiador solidario, también se deberá aportar la constancia correspondiente a este.

**II. Requisitos para apoyos por gastos médicos:**

- a. Presentar la documentación probatoria que la Comisión del Fondo de Mutualidad solicite, en la que conste la enfermedad o condición médica de la persona solicitante o de sus familiares directos (padre, madre, cónyuge, hijos o hijas).

**III. Capacidad de pago**

- a. El ingreso líquido mensual, entendido como el monto neto según el desglose emitido por la Administración de AFUP en el caso de JUPEMA o la CCSS, considerando la nueva cuota del apoyo, deberá ser igual o superior al monto mínimo establecido por la Ley N.º 9859 —Ley contra la Usura Crediticia—.

**IV. Condiciones en caso de renuncia o exclusión**

REGLAMENTO DEL PROGRAMA MUTUAL DE APOYO ECONÓMICO (PMAE)-Original de la Web	REGLAMENTO DEL PROGRAMA MUTUAL DE APOYO ECONÓMICO (PMAE)- Modificaciones Propuestas	JUSTIFICACIONES DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS
<p><b>Artículo 6).</b> Las políticas respecto a los montos máximos que se autoricen para cada una de las clases de apoyos económicos, las tasas de interés y los plazos serán revisados semestralmente por la <b>Comisión del Fondo de Mutualidad</b>. Las tasas de interés serán revisadas en función de los cambios que se originen en la Tasa Básica Pasiva (TBP). De darse cambios en el monto máximo en las tasas de interés o</p>	<p><b>Artículo 6.</b> Las políticas relativas a los montos máximos autorizados para cada clase de apoyo económico, así como las tasas de interés y los plazos, serán revisadas semestralmente por la Comisión del Fondo de Mutualidad. Las tasas de interés se ajustarán de acuerdo con las variaciones de la Tasa Básica Pasiva (TBP) establecida por el Banco Central de Costa Rica. En caso de que se modifiquen los montos máximos,</p>	<p>Mayor equidad para los asociados</p> <p>Protección financiera para los apoyos médicos</p> <p>Alineación con indicadores económicos</p>

<p>en el plazo, estos regirán a partir del 1° enero y 1° de julio de cada año en las respectivas líneas de apoyo económico. <b>La Comisión</b> propondrá los respectivos cambios a la Junta Directiva Central para su resolución definitiva. Posteriormente se informará a las personas asociadas. Establecer, como procedimiento para la definición de las tasas de interés a las diferentes clases de apoyos económicos, la Tasa Básica Pasiva (TBP) que establece el Banco Central de Costa Rica, a la cual se le deben agregar diferentes puntos porcentuales según la línea de apoyo económico a que se refiera.</p> <p>a) Apoyo económico para <b>gastos médicos</b> se aplicará: TBP + 5 puntos porcentuales.</p> <p>b) Apoyo económico para <b>gastos personales</b> se aplicará: TBP + 10 puntos porcentuales.</p> <p>c) Cobrar gastos de formalización del 1,5 % sobre el monto del apoyo.</p>	<p>las tasas de interés o los plazos, los cambios regirán a partir del 1.° de enero y del 1.° de julio de cada año para las respectivas líneas de apoyo económico.</p> <p>La Comisión del Fondo de Mutualidad propondrá los ajustes correspondientes a la Junta Directiva Central, que tomará la resolución definitiva. Posteriormente, la decisión será comunicada a todas las personas asociadas.</p> <p>Para la definición de las tasas de interés, se utilizará como base la TBP, a la que se agregarán los puntos porcentuales que correspondan según la línea de apoyo económico. La aplicación será la siguiente:</p> <p>I. Cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en las fechas de revisión sea positivo:</p> <p>a) Apoyo económico para gastos médicos: TBP + 5 puntos porcentuales. La tasa se mantendrá fija durante todo el plazo del apoyo.</p> <p>b) Apoyo económico para gastos personales: TBP + 10 puntos porcentuales.</p> <p>c) Gastos de formalización: 1,50% sobre el monto del apoyo.</p> <p>II. Cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en las fechas de revisión sea negativo:</p> <p>a) Apoyo económico para gastos médicos: TBP + 4 puntos porcentuales. La tasa se mantendrá fija durante todo el plazo del apoyo.</p> <p>b) Apoyo económico para gastos personales: TBP + 8 puntos porcentuales.</p> <p>c) Gastos de formalización: 1,00% sobre el monto del apoyo.</p>	<p>Fortalecer la sostenibilidad del Fondo</p> <p>Mayor transparencia y previsibilidad</p>
<p><b>Artículo 17).</b> Solicitantes. Para</p>	<p><b>Artículo 17:</b> Seguidamente se</p>	

<p>hacer uso del PMAE se debe cumplir con las siguientes disposiciones:</p> <p>a) Tener como mínimo seis meses de incorporación a AFUP, estar al día en sus compromisos económicos y demostrar capacidad de pago en los compromisos que contraiga con la Asociación.</p> <p>b) Mantenerse como persona asociada activa.</p> <p>c) Autorizar por escrito según corresponda la garantía a favor de AFUP, en el proceso de formalización.</p> <p>d) Autorizar por escrito la deducción automática de la cuota de su giro de pensión.</p> <p>e) Autorizar a la Administración de AFUP, para que proceda a calcular y cobrar los intereses correspondientes al primer mes de todos aquellos apoyos económicos que se otorguen, deduciéndolos del monto total del apoyo económico por entregar.</p>	<p>presenta una tabla que define los tipos de asociados y las condiciones que tienen porque se les puede hacer rebajos por planilla (por institución de procedencias, JUPEMA y CCSS) y porque tienen o no la póliza del SSVMN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de asociado: Activo / Por Sucesión.</li> <li>• Deducción por planilla: Sí (jubilado por JUPEMA) / No (jubilado por la CCSS)</li> <li>• Tiene póliza de SSVMN: Sí / No</li> </ul> <p>Se anexa Tabla No. 1 Tipos de asociados y sus características.</p>	<p>Diferenciación de requisitos según régimen y condiciones de cobro</p> <p>Cumplimiento de la Ley N° 9859 (Usura Crediticia)</p> <p>Protección del Fondo de Mutualidad</p> <p>Inclusión de asociados por sucesión</p> <p>Claridad y transparencia normativa</p>
<p><b>Artículo 18).</b> Requisitos y condiciones. Para solicitar un apoyo económico se debe:</p> <p><b>a)</b> Presentar la solicitud en las fórmulas que para tal efecto debe adquirir en las oficinas de la Asociación o en las Filiales, con los datos solicitados en ella y acompañada de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.</li> <li>2. Constancia del desglose de la pensión del o la solicitante extendida por JUPEMA.</li> </ol> <p><b>b)</b> Cuando se requiera solicitar apoyo económico para gastos médicos, se deben presentar</p>	<p><b>Artículo 18.</b> Para acceder a un apoyo económico, la persona solicitante deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Presentación de la solicitud.             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Completar el formulario oficial, disponible en las oficinas de la Asociación, en las filiales o, en su defecto, en el sitio web oficial <a href="http://www.afup.cr/">http://www.afup.cr/</a>.</li> <li>b. El formulario deberá estar debidamente lleno y acompañado de la siguiente documentación:                 <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad de la persona solicitante.</li> <li>ii. Constancia de desglose de la</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol>	<p>Adaptación legal (Ley N.º 9859 Usura Crediticia)</p> <p>Inclusión de todos los regímenes y figuras relacionadas</p> <p>Modernización y accesibilidad</p> <p>Fortalecimiento de garantías para el Fondo</p> <p>Claridad en la autoridad</p>

<p>todos aquellos documentos probatorios que la Comisión le solicite, donde conste su enfermedad o la de sus familiares (padre, madre, cónyuge, hijos e hijas).</p> <p>c) Que el monto del pago de la cuota mensual del apoyo económico no podrá ser mayor del 30% de su pensión neta mensual (entiéndase por "líquido", según el desglose suministrado por JUPEMA). Y que el líquido de la pensión, considerando la nueva cuota, debe ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) del ingreso total del mes.</p>	<p>pensión emitida por la Administración de AFUP en el caso de JUPEMA o por la CCSS, según corresponda. En caso de existir fiador solidario, también se deberá aportar la constancia correspondiente a este.</p> <p>II. Requisitos para apoyos por gastos médicos:</p> <p>a. Presentar la documentación probatoria que la Comisión del Fondo de Mutualidad solicite, en la que conste la enfermedad o condición médica de la persona solicitante o de sus familiares directos (padre, madre, cónyuge, hijos o hijas).</p> <p>III. Capacidad de pago</p> <p>a. El ingreso líquido mensual, entendido como el monto neto según el desglose emitido por la Administración de AFUP en el caso de JUPEMA o la CCSS, considerando la nueva cuota del apoyo, deberá ser igual o superior al monto mínimo establecido por la Ley N.º 9859 —Ley contra la Usura Crediticia—.</p> <p>IV. Condiciones en caso de renuncia o exclusión</p> <p>Si la persona asociada renuncia o es excluida de AFUP mientras mantiene un apoyo económico vigente, se le aplicarán las condiciones establecidas en el contrato respectivo y se le incrementará automáticamente la tasa de interés en seis puntos porcentuales, calculados sobre el saldo pendiente a la fecha de la renuncia o exclusión.</p>	<p>que verifica requisitos.</p>
---	--	---------------------------------

*Si la persona asociada renuncia o es excluida de AFUP mientras mantiene un apoyo económico vigente, se le aplicarán las condiciones establecidas en el contrato*

respectivo y se le incrementará automáticamente la tasa de interés en seis puntos porcentuales, calculados sobre el saldo pendiente a la fecha de la renuncia o exclusión.

## ANEXO

### Cuadro comparativo y justificaciones

#### ACUERDO No. 0-20-10-2025

Se aprueba por Junta Directiva la Propuesta de la Comisión de Normativa presentada por el señor Edgardo Vargas Jarquín coordinador, donde se solicita aprobar las modificaciones del Reglamento del Programa de Apoyo Económico de AFUP", conforme a las siguientes reformas:

1. Las reformas de los artículos; 6,17 y 18 del Reglamento del Programa Mutual de Apoyo Económico, para que en adelante digan:

*Artículo 6. Las políticas relativas a los montos máximos autorizados para cada clase de apoyo económico, así como las tasas de interés y los plazos, serán revisadas semestralmente por la Comisión del Fondo de Mutualidad.*

*Las tasas de interés se ajustarán de acuerdo con las variaciones de la Tasa Básica Pasiva (TBP) establecida por el Banco Central de Costa Rica. En caso de que se modifiquen los montos máximos, las tasas de interés o los plazos, los cambios regirán*

*a partir del 1.º de enero y del 1.º de julio de cada año para las respectivas líneas de apoyo económico.*

*La Comisión del Fondo de Mutualidad propondrá los ajustes correspondientes a la Junta Directiva Central, que tomará la resolución definitiva. Posteriormente, la decisión será comunicada a todas las personas asociadas.*

*Para la definición de las tasas de interés, se utilizará como base la TBP, a la que se agregarán los puntos porcentuales que correspondan según la línea de apoyo económico. La aplicación será la siguiente:*

*I. Cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en las fechas de revisión sea positivo:*

*a) Apoyo económico para gastos médicos: TBP + 5 puntos porcentuales. La tasa se mantendrá fija durante todo el plazo del apoyo.*

*b) Apoyo económico para gastos personales: TBP + 10 puntos porcentuales.*

*c) Gastos de formalización: 1,50% sobre el monto del apoyo.*

*II. Cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en las fechas de revisión sea negativo:*

*a) Apoyo económico para gastos médicos: TBP + 4 puntos porcentuales. La tasa se mantendrá fija durante todo el plazo del apoyo.*

*b) Apoyo económico para gastos personales: TBP + 8 puntos porcentuales.*

*c) Gastos de formalización: 1,00% sobre el monto del apoyo.*

*Artículo 17. Seguidamente en la tabla que define los requisitos para los tipos de asociados y las condiciones que tienen porque se les puede hacer rebajos por planilla*

(por institución de procedencias: JUPEMA y CCSS) y porque tienen o no la póliza del SSVMN.

- Tipo de asociado: Activo / Adjunto (sucesión)
- Deducción por planilla: Sí (jubilado por JUPEMA) / No (jubilado por la CCSS)
- Tiene póliza de SSVMN: Sí / No

Tabla No. 1 Tipos de asociados y sus características

Nº	Tipo de Asociado	Deducción por Planilla	Tiene Póliza	Requisitos
1	Activo(JUPEMA)	Sí	Sí	Debe autorizar rebaja de salario Pignorar la póliza de SSVMN
2	Activo(JUPEMA)	Sí	No	Debe autorizar rebaja de salario Tomar otra póliza y pignorarla
3	Activo(CCSS)	No	Sí	Debe presentar un fiador activo que cotiza a JUPEMA Pignorar la póliza de SSVMN
4	Activo (CCSS)	No	No	Debe presentar un fiador activo que cotiza a JUPEMA Tomar otra póliza y pignorarla
5	Adjunto(JUPEMA)	Sí	Sí	Debe autorizar rebaja de salario Pignorar la póliza de SSVMN
6	Adjunto(JUPEMA)	Sí	No	Debe autorizar rebaja de salario Tomar otra póliza y pignorarla
7	Adjunto(CCSS)	No	Sí	Debe presentar un fiador activo que cotiza a JUPEMA Pignorar la póliza de SSVMN
8	Adjunto(CCSS)	No	No	Debe presentar un fiador activo que cotiza a JUPEMA Tomar otra póliza y pignorarla

**Artículo 18.** Para acceder a un apoyo económico, la persona solicitante deberá cumplir con las siguientes condiciones:

**I. Presentación de la solicitud.**

a. Completar el formulario oficial, disponible en las oficinas de la Asociación, en las filiales o, en su defecto, en el sitio web oficial <http://www.afup.cr/>.

b. El formulario deberá estar debidamente lleno y acompañado de la siguiente documentación:

i. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente de la persona solicitante o un instrumento legal electrónico.

*ii. Constancia de desglose de la pensión emitida por la Administración de AFUP en el caso de JUPEMA o por la CCSS, según corresponda. En caso de existir fiador solidario, también se deberá aportar la constancia correspondiente a este.*

**II. Requisitos para apoyos por gastos médicos:**

*a. Presentar la documentación probatoria que la Comisión del Fondo de Mutualidad solicite, en la que conste la enfermedad o condición médica de la persona solicitante o de sus familiares directos (padre, madre, cónyuge, hijos o hijas).*

**III. Capacidad de pago**

*a. El ingreso líquido mensual, entendido como el monto neto según el desglose emitido por la Administración de AFUP en el caso de JUPEMA o la CCSS, considerando la nueva cuota del apoyo, deberá ser igual o superior al monto mínimo establecido por la Ley N.º 9859 —Ley contra la Usura Crediticia—.*

**IV. Condiciones en caso de renuncia o exclusión**

*Si la persona asociada renuncia o es excluida de AFUP mientras mantiene un apoyo económico vigente, se le aplicarán las condiciones establecidas en el contrato respectivo y se le incrementará automáticamente la tasa de interés en seis puntos porcentuales, calculados sobre el saldo pendiente a la fecha de la renuncia o exclusión. Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos.*

**b. Comisión Fondo de Mutualidad**

El señor Alberto Bejarano Valverde según lo normado, como Coordinador de la Comisión Fondo de Mutualidad presenta las siguientes mociones:

**Moción No.1**

**ACUERDO No 07-2025. Recomendación a JDC nuevo Integrante CFM.** Se presenta por parte de la Coordinación la terna de candidatos/as para seleccionar uno/a y recomendarlo por moción a Junta Directiva Central. **1.** Bolívar Masis Fernández, **2.** Irene María Méndez Vega y **3.** Marietta Calderón Arguedas. Se somete a discusión. Por conveniencia de la asociación de ir preparando cuadros de reemplazo para las personas que nos han estado representando en Juntas Directivas de Filiales, Comisiones y Junta Directiva Central, **se acuerda remitir por medio de moción a Junta Directiva Central, por recomendación de esta Comisión, nombrar a la señora Irene María Méndez Vega, en sustitución de la señora Nora Georgina Moya Calderón, para el periodo que va del 1 de octubre del 2025 al 31 de marzo del 2026, como miembro integrante de la Comisión del Fondo de Mutualidad.**

**ACUERDO No. 0-20-11-2025**

Se aprueba por Junta Directiva la moción No, 1 presentada por el señor Alberto Bejarano Valverde coordinador, de la Comisión Fondo de Mutualidad que señala lo siguiente: **Por recomendación de esta Comisión, nombrar a la señora Irene María Méndez Vega, en sustitución de la señora Nora Georgina Moya Calderón, para el periodo que va del 1 de octubre del 2025 al 31 de marzo del 2026, como miembro integrante de la Comisión del Fondo de Mutualidad.**

---

**Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos.**

## **Moción No. 2**

### **Objetivo general:**

1. Abrir los Apoyos Económicos para gastos médicos y personales.
2. Comunicar la apertura a toda la afiliación.
3. Divulgar el Reglamento del Programa de Apoyo Económico a toda la afiliación.
4. Revisar y actualizar por medio de la Administración toda la documentación y formularios necesarios para abrir el Programa de Apoyo Económico.

### **Objetivos específicos:**

1. Publicar y comunicar el Reglamento del Programa de Apoyo Económico con las respectivas reformas.
2. Revisar y actualizar procedimientos administrativos financieros contables.
3. Tener la disponibilidad presupuestaria.

### **Resultandos:**

1. La Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP) a través del Fondo de Mutualidad estableció el otorgamiento de apoyo económico a su membresía, cuya finalidad es contribuir con resolver necesidades económicas.
2. Al Programa Mutual de Apoyo Económico le corresponde satisfacer necesidades económicas apremiantes, que permitan resolver requerimientos sociales, culturales, educacionales y de salud, de una forma oportuna y bajo condiciones favorables, que en conjunto mejoren la calidad de vida, mediante la reinversión de los recursos en programas solidarios de apoyo socio económico.

### **Considerando:**

1. Que, la Comisión del fondo de Mutualidad en coordinación con la Comisión de Normativa, revisaron, actualizaron y reformaron el respectivo reglamento, específicamente los artículos Nos. 6, 17 y 18.
2. Que, la Comisión de Normativa presenta a Junta Directiva Central, el día de hoy miércoles 24 de setiembre del 2025 para su aprobación las reformas al respectivo reglamento.

### **Por tanto,**

1. Se recomienda a la Junta Directiva Central, la apertura de los Apoyos Económicos (para salud y personales), a partir del mes noviembre del 2025
2. Se recomienda instruir a la Administración de AFUP en coordinación con la Comisión del Fondo de Mutualidad y la Comisión de Comunicación, difundir, comunicar, promocionar la apertura de los apoyos económicos.

3. Se recomienda instruir a la Comisión de Comunicación en coordinación con la Administración de AFUP y la Comisión del Fondo de Mutualidad, publicar un anuncio en las ediciones de la revista Tribuna, de diciembre del 2025, abril y agosto del 2026, sobre la apertura de los apoyos económicos y sus requisitos.
4. Se recomienda instruir a la Administración, la revisión del procedimiento y actualización de la documentación respectiva en coordinación con la Comisión del Fondo Mutualidad mediante el responsable del Programa de Apoyo Económico.
5. Autorizar la colocación de **€60.000.000,00** que actualmente están invertidos en el Sistema Financiero Nacional.

**: ACUERDO No. 0-20-12-2025**

Se aprueba por Junta Directiva la moción No, 2 presentada por el señor Alberto Bejarano Valverde coordinador, de la Comisión Fondo de Mutualidad que señala lo siguiente:

1. Se recomienda a la Junta Directiva Central, la apertura de los Apoyos Económicos (para salud y personales), a partir del mes noviembre del 2025
2. Se recomienda instruir a la Administración de AFUP en coordinación con la Comisión del Fondo de Mutualidad y la Comisión de Comunicación, difundir, comunicar, promocionar la apertura de los apoyos económicos.
3. Se recomienda instruir a la Comisión de Comunicación en coordinación con la Administración de AFUP y la Comisión del Fondo de Mutualidad, publicar un anuncio en las ediciones de la revista Tribuna, de diciembre del 2025, abril y agosto del 2026, sobre la apertura de los apoyos económicos y sus requisitos.
4. Se recomienda instruir a la Administración, la revisión del procedimiento y actualización de la documentación respectiva en coordinación con la Comisión del Fondo Mutualidad mediante el responsable del Programa de Apoyo Económico.
5. Autorizar la colocación de **€60.000.000,00** que actualmente están invertidos en el Sistema Financiero Nacional.

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos.

**c. Comisión de Normativa**

El señor Edgardo Vargas Jarquín según lo normado, como Coordinador de la Comisión de Normativa, presenta la Propuesta en relación a la Reforma del artículo 21 del Reglamento de Filiales.

**Objetivo general**

Unificar la rendición de informes trimestrales de las Filiales, de modo que exista un único informe consolidado que remita el Presidente o la Presidenta a la Junta Directiva Central (JDC), incorporando la información financiera suministrada por la Tesorería. Se busca ordenar el flujo de información y ajustar el Reglamento de Filiales a la práctica y los acuerdos de eficiencia y eficacia adoptados por la JDC.

---

## 2 Resultando que

1. **Duplicidad normativa.** El artículo 18 del Reglamento de Filiales obliga a quien ocupa la Presidencia de una Filial a presentar “por escrito un informe trimestral a la Junta Directiva de AFUP”. El **artículo 21 inciso g)**, por su parte, requiere que la Tesorería informe mensualmente a la Junta de la Filial y “trimestralmente a la Junta Directiva Central”. Esta duplicidad produce dispersiones en la presentación de datos.
2. **Práctica institucional y acuerdo de eficiencia.** Desde hace muchos años la Junta Directiva Central solo recibe el **informe trimestral de labores** que presentan las personas Presidentas de cada Filial. Con base en esa práctica, la JDC aprobó un **acuerdo de eficiencia y eficacia** (Acuerdo O-11-07-2019) que normó la presentación de un único informe trimestral por parte de las presidencias.
3. **Revisión de normativa interna.** El **Reglamento de Comisiones** establece que las comisiones permanentes deben remitir informes trimestrales de avance a la JDC; no obstante, tal obligación se circunscribe a las comisiones de trabajo y no a las Filiales, por lo que la reforma propuesta no afecta ese reglamento.
4. **Compatibilidad con el Estatuto.** El **Estatuto de AFUP** indica que las Filiales son entes regionales sin personería jurídica propia y que su organización interna se regirá por el Reglamento de Filiales; en consecuencia, la modificación de este reglamento dentro del ámbito de la información financiera no contraviene ninguna disposición estatutaria.

---

## 3 Considerando que

1. **Racionalización de procesos.** La existencia de dos informes trimestrales independientes (uno de la Presidencia y otro de la Tesorería) genera cargas administrativas innecesarias y posibles inconsistencias; un solo informe consolidado facilita la supervisión y el control.
2. **Principio de eficiencia.** El acuerdo de eficiencia y eficacia de la JDC, así como el **Plan Estratégico 2025–2030**, promueven simplificar trámites y optimizar el flujo de información dentro de la Asociación.
3. **Control y transparencia.** Centralizar la responsabilidad del informe trimestral en la Presidencia de la Filial no exime a la Tesorería de su obligación de rendir cuentas; simplemente asegura que su información financiera forme parte del informe institucional remitido a la JDC.
4. **No contradicción normativa.** La revisión del **Reglamento de Comisiones** y del **Estatuto** confirma que no existen disposiciones que se opongan a que la Tesorería de cada Filial remita su información a la Presidencia para consolidarla en el informe trimestral.

---

## 4 Parte propositiva (acuerdos)

1. **Reformar el artículo 21 del Reglamento de Filiales para que el inciso g) se lea de la siguiente manera:**

Inciso	g)	propuesto:
“Informar mensualmente a la Junta Directiva de la Filial sobre los movimientos de presupuesto, y suministrar trimestralmente a la Presidencia de la Filial la información de los movimientos presupuestarios, ingresos,		

egresos y saldos, con los respaldos correspondientes, para que se incorpore en el informe trimestral que la Presidencia debe presentar a la Junta Directiva Central.”

2. Mantener sin cambios los incisos a), b), c), d), e), f), h) e i) del artículo 21.
3. Comunicar esta reforma a todas las Filiales y a la Administración Central de AFUP para su inclusión inmediata en los reglamentos oficiales.

## ANEXO

### 5 Tabla comparativa del inciso g) del artículo 21

La siguiente tabla muestra de manera abreviada el texto actual y el texto propuesto del inciso g) (se resumen las partes relevantes para cumplir con la directriz de no usar párrafos extensos en tablas):

Artículo 21). De la Tesorería. Corresponde a la Tesorería:

Inciso g) vigente	Inciso g) propuesto
“Informar mensualmente a la Junta Directiva de la Filial de los movimientos de presupuesto, y <b>trimestralmente a la Junta Directiva Central de AFUP por escrito</b> ”	“Informar mensualmente a la Junta Directiva de la Filial de los movimientos de presupuesto, y <b>suministrar, por escrito, trimestralmente a la Presidencia de la Filial la información de los movimientos presupuestarios para que se incorpore en el informe trimestral que la Presidencia presenta a la Junta Directiva Central.</b> ”

### ACUERDO No. 0-20-13-2025

Se aprueba por Junta Directiva la Propuesta presentada por el señor Edgardo Vargas Jarquín coordinador, de la Comisión de Normativa que señala lo siguiente en relación a la Reforma del artículo 21 del Reglamento de Filiales.

#### 2. Para que el inciso g) se lea de la siguiente manera:

Inciso g) propuesto:

“Informar mensualmente a la Junta Directiva de la Filial sobre los movimientos de presupuesto, y suministrar trimestralmente a la Presidencia de la Filial la información de los movimientos presupuestarios, ingresos, egresos y saldos, con los respaldos correspondientes, para que se incorpore en el informe trimestral que la Presidencia debe presentar a la Junta Directiva Central.”

4. Mantener sin cambios los incisos a), b), c), d), e), f), h) e i) del artículo 21.
5. Comunicar esta reforma a todas las Filiales y a la Administración Central de AFUP para su inclusión inmediata en los reglamentos oficiales

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos.

---

#### d. Comisión de Filiales

El señor Edgardo Vargas Jarquín según lo normado, como coordinador de la Comisión de Filiales, presenta la propuesta en relación a los lineamientos para la planificación de eventos con JUPEMA.

##### **Objetivo general**

Presentar a la Junta Directiva Central (JDC) un conjunto de lineamientos para la planificación y la utilización de los servicios del Departamento de Prestaciones Sociales de JUPEMA por parte de las filiales de la AFUP. Dichos lineamientos garantizan la equidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos —de manera que cualquier remanente presupuestario se destine a la realización de un convivio nacional que fortalezca la unión de las filiales—, en concordancia con el Estatuto de la Asociación y con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Comisiones Permanentes.

Resultando que:

1. **Acuerdo de la JDC** – Mediante acuerdo adoptado por la Junta Directiva Central, se designó a la Comisión de Filiales como órgano responsable de coordinar, integrar y proponer el plan anual de servicios que el Departamento de Prestaciones Sociales de JUPEMA ofrece a las filiales.
2. **Mandato estatutario** – El Estatuto de la AFUP establece como objetivo optimizar el uso de los recursos de la Asociación y mejorar la calidad de vida de sus asociados.
3. **Aprobación de cronograma** – La Comisión de Filiales, en su sesión del 11 de septiembre de 2025, aprobó un cronograma que delimita las etapas para elaborar los lineamientos, recibir las solicitudes de las filiales, integrar el plan anual, presentarlo a la JDC, aprobarlo y remitirlo a JUPEMA.

Considerando que:

1. **Los lineamientos permiten optimizar el uso de recursos:** Según el Estatuto de la AFUP, la Asociación debe optimizar sus recursos y mejorar la calidad de vida de sus asociados. La organización y planificación de las actividades con JUPEMA contribuirá a este fin.
2. **La Comisión de Filiales es el órgano idóneo:** El acuerdo de la JDC señala que la Comisión de Filiales, integrada por las presidencias de las filiales, es el órgano idóneo para proponer el plan de servicios.
3. **El reglamento exige planificación y rendición de cuentas:** El Reglamento de Filiales dispone que cada una debe presentar planes con objetivos, actividades,

---

plazos e informes periódicos; por tanto, la elaboración de lineamientos para el uso de servicios de JUPEMA forma parte de esas obligaciones.

4. **La transparencia y equidad son esenciales:** La necesidad de transparencia y equidad en el uso de los servicios de JUPEMA exige criterios uniformes y un cronograma que guíe la tarea, de manera que todas las filiales tengan acceso equitativo a los recursos.
5. **Se requiere limitar y definir las solicitudes:** La propuesta establece que cada filial podrá programar como máximo seis eventos por año, entre talleres y charlas y que cada evento debe cumplir con requisitos básicos; ello permite una mejor administración del presupuesto disponible.
6. **El remanente se destinará a la integración de las filiales:** Una vez financiados los eventos anuales, cualquier remanente presupuestario se dedicará a un convivio nacional para todas las filiales, reforzando los lazos de compañerismo y pertenencia.
7. **Se propone un sistema de rotación para el convivio:** El convivio se organizará anualmente por una filial distinta siguiendo un orden rotativo y con responsabilidades claras de logística, definición del lugar y rendición de cuentas.
8. **Existe un cronograma aprobado:** La Comisión de Filiales aprobó un calendario detallado con fechas y responsables para la elaboración de lineamientos, la presentación de planes de las filiales, la integración del plan anual y su aprobación por la JDC; dicho cronograma servirá de guía para la ejecución de la propuesta al interno de la Comisión, pero debe aprobarse por parte de la JDC la fecha en que las filiales deben entregar sus respectivos planes aprobados por sus Juntas Directivas.

**Por tanto se propone que la JDC acuerdo lo siguiente:**

A continuación, se presentan los lineamientos con el objetivo de que cada filial programe los eventos que solicitará al Departamento de Prestaciones Sociales de JUPEMA. Se propone, entre los lineamientos, el número recomendado de convocados por tipo de actividad para asegurar una participación mínima respecto a los convocados.

El cálculo se realizó con base en los promedios por evento del año 2025, ejecutados al mes de agosto.

#### **Lineamientos Clave**

- 1) Cada filial programa como máximo 6 eventos al año, con un máximo de 3 talleres.

2) Cada evento debe incluir: nombre, fecha exacta, número de convocados y requerimientos.

3) Lineamiento adicional sobre el uso del remanente presupuestario

**Uso del remanente de presupuesto:** Una vez cubierto el financiamiento de los **seis eventos anuales por filial**, el **remanente de presupuesto** se destinará a la realización de un **convivio nacional** que reúna a todas las filiales de AFUP.

**Organización del convivio:**

- El convivio será organizado por **una filial distinta cada año**, siguiendo un orden rotativo hasta que todas las filiales hayan tenido la oportunidad de organizarlo.
- La organización incluirá la coordinación logística, la definición del lugar, la propuesta de actividades y la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- El proceso de rotación se reiniciará una vez que todas las filiales hayan completado su turno.

**Filiales incluidas en la rotación:** Cartago, San José, Turrialba, Heredia, Occidente, San Carlos y Guanacaste.

**Secuencia de organización (asignada al azar):**

- 2026 → Heredia
- 2027 → Turrialba
- 2028 → San Carlos
- 2029 → Cartago
- 2030 → Guanacaste
- 2031 → San José
- 2032 → Occidente

**5) Cronograma para la presentación de planes y solicitudes por Filial:** Cada Filial deberá elaborar y aprobar su plan de actividades según los lineamientos anteriores (máximo de seis eventos al año, requisitos de cada evento y número mínimo de participantes) y remitirlo a la Comisión de Filiales con toda la información requerida (nombre del evento, fecha exacta, número de convocados y requisitos de apoyo). El plazo máximo para recibir estos planes y solicitudes, previamente aprobados por las respectivas Juntas Directivas de cada filial, será **el 24 de octubre de 2025 (cuarta semana de octubre)**. Cumplido ese plazo, la Comisión de Filiales integrará y armonizará las propuestas recibidas para la elaboración del plan anual que se someterá a la Junta Directiva Central.

Con estas condiciones se logra que se pueda tener un sobrante de 2 millones y considerando los costos promedios se tiene:

Costo promedio general por participante

- Charla: ₡6.541,40 por persona
- Taller: ₡11.800,04 por persona

Con un presupuesto de ₡2.000.000 se podrían atender:

- Charla: ≈ 306 personas
- Taller: ≈ 169 personas

Luego de escuchar las observaciones emitidas por las personas integrantes de esta Junta Directiva, se toma siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO No. 0-20-14-2025**

Se aprueba por Junta Directiva trasladar a la Comisión de Administración y Planificación la Propuesta presentada por el señor Edgardo Vargas Jarquín coordinador, de la Comisión de Filiales en relación a los lineamientos para la planificación de eventos con JUPEMA .

Votación: Seis votos a favor, en firme seis votos, un voto en contra del señor Edgardo Vargas Jarquín.

#### **e. Comisión de Realidad Nacional**

El señor Edgardo Vargas Jarquín según lo normado, como Coordinador de la Comisión de Realidad Nacional, presenta las siguientes propuestas: a: cambio de fecha de foro presencial sobre pensiones del RTR. b: integrar a la Licda. Mirna Jiménez Camareno a dicha comisión.

##### **a. Objetivo general**

Definir la fecha del foro presencial sobre pensiones del RTR organizado por la Comisión de Realidad Nacional, según la disponibilidad del auditorio de JUPEMA.

Resultando que:

A. Se había acordado que la fecha del foro presencial que está organizando la Comisión de Realidad Nacional fuera el 23 de octubre de 2025.

B. La CRN solicitó el auditorio pero la administración de JUPEMA informó que no había disponibilidad para esa fecha y ofreció la fecha del lunes 27 de octubre de 2025

Considerando que:

I. A pesar de que se solicitó desde el 26 de agosto de 2026 a JUPEMA que prestara su auditorio para realizar un foro sobre pensiones para el día miércoles 23 de octubre de

los corrientes, la administración de esa entidad comunicó que ya la fecha estaba reservada para otro evento.

II. Ante esta situación se le ofreció, de parte de JUPEMA, la fecha del 27 de octubre de 2025 para que se realice la actividad del foro, por lo que la CRN consideró apartar la fecha ofrecida, dado que no encontró ningún impedimento para hacer la reserva.

Por tanto se propone que la Junta Directiva Central apruebe que:

1. Cambiar la fecha del foro al día jueves 27 de octubre de 2025, a las 2:00 p.m., con modalidad presencial e instruir a la CRN para seguir con el proceso de organización.

**ACUERDO No. 0-20-15-2025**

**Se aprueba por Junta Directiva la Propuesta presentada por el señor Edgardo Vargas Jarquín coordinador, de la Comisión de Realidad Nacional que señala lo siguiente en relación al cambio de fecha del Foro.**

2. Cambiar la fecha del foro al día lunes 27 de octubre de 2025, a las 2:00 p.m., con modalidad presencial e instruir a la CRN para seguir con el proceso de organización.

**Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos**

La señora Alba Nidia Walsh Chaves, presidenta de la Filial de San José se retira de la sesión a ser las 2:40pm

b. Integración de la Licenciada Mirna Jiménez Camareno a la Comisión de Realidad Nacional

**Objetivo general**

Fortalecer la Comisión de Realidad Nacional mediante la incorporación de la Licda. Mirna Jiménez para asegurar la ejecución eficiente del plan de trabajo y la defensa de derechos de jubilados.

**Resultando que:**

I. El Estatuto de la Asociación establece que uno de sus propósitos es “defender por todo medio legal la seguridad social y los derechos que corresponden a las personas asociadas en su carácter de jubiladas y pensionadas”, y que entre sus objetivos figura analizar los problemas que aquejan a la sociedad costarricense y participar en la búsqueda de soluciones, lo que justifica la existencia de la Comisión de Realidad Nacional.

II. El Reglamento de Comisiones de Trabajo dispone que la Comisión de Realidad Nacional debe propiciar conciencia sobre las problemáticas sociales, económicas y políticas que afectan a la sociedad costarricense, incluyendo las pensiones; proponer soluciones; divulgar y participar en eventos de análisis; impulsar actividades participativas como foros, talleres y debates; y publicar artículos sobre la problemática nacional.

III. La propuesta de plan de trabajo 2024–2025 de la Comisión indica como objetivo general cumplir con los propósitos estatutarios en la defensa de los derechos y condiciones de vida de los jubilados, creando un proceso sostenido de mediano plazo\_. Entre sus objetivos específicos figuran cambiar la cultura organizacional de la AFUP, determinar las condiciones integrales de la membresía, avanzar en alianzas estratégicas con organizaciones afines\_ y participar activamente en iniciativas y discusiones nacionales\_.

IV. El plan de trabajo contempla establecer relaciones formales con la agrupación “Jubilados en Acción”, integrar al representante de AFUP en JUPEMA y al representante en el Cuerpo Magisterial a la Comisión, así como participar en actividades y foros nacionales para la defensa de los derechos de los jubilados\_.

V. El presupuesto asignado a la Comisión de Realidad Nacional para 2024 es de ₡367 186 (aproximadamente el 0,19 % del presupuesto total de AFUP)\_ , por lo que resulta indispensable optimizar el uso de los recursos humanos y financieros.

VI. Actualmente la Comisión está conformada por el señor **Edgardo Vargas Jarquín** (coordinador), la señora **Sonia Hernández** (representante de AFUP ante JUPEMA y presidenta de la Junta Directiva de JUPEMA), la señora **Yamilette Jenkins** y el señor **Mario Chaverri**, **sin embargo** las limitaciones de salud de los integrantes y la sobrecarga de funciones de la representante ante JUPEMA han reducido la capacidad operativa de la Comisión.

VII. En los próximos meses la Comisión debe realizar actividades clave —formalizar una carta de entendimiento con “Jubilados en Acción”, organizar un foro sobre las pensiones del Régimen Transitorio de Reparto (RTR) de JUPEMA, presentar la problemática del RTR en el programa Onda UNED y acercarse a la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP)—, actividades que requieren tiempo y disponibilidad de sus miembros.

VIII. La Licda. Mirna Jiménez Camareno, ex miembro de la Junta Directiva de AFUP (2023–2024) y actual integrante de la Comisión de Normativa, conoce el funcionamiento de la Asociación y sus reglamentos, ha participado en procesos de modernización normativa y ya recibe un estipendio de conectividad por su labor en la Comisión de Normativa; su incorporación complementará al equipo existente sin sustituirlo y no incrementará el gasto operativo.

IX. El Estatuto en el artículo 36 del Estatuto, inciso k establece que la JDC nombra los integrantes de las comisiones permanente, así como que define como operan en un reglamento. Reglamento de Comisiones de trabajo, en el artículo 3 establece que las comisiones permanentes y especiales estarán integradas por **tres personas asociadas**, una de las cuales debe ser integrante de la Junta Directiva Central y coordinarla; no obstante, faculta a la Junta Directiva para **establecer comisiones con más integrantes**

según su criterio\_, lo que permite ampliar el número de miembros cuando las necesidades lo requieran.

**Considerando que:**

A. El Reglamento de Comisiones establece que las comisiones permanentes deben reunirse al menos una vez al mes y presentar a la Junta Directiva su plan de trabajo y los informes de avances\_, lo que exige un equipo de trabajo disponible y comprometido.

B. El Estatuto otorga a la Junta Directiva Central la potestad de conformar las comisiones permanentes y especiales, fijar su ámbito, nombrar a sus integrantes y designar a sus coordinadores\_\_\_, facultad que permite integrar a la Licda. Mirna Jiménez Camareno a la Comisión de Realidad Nacional.

C. La Comisión debe desarrollar un plan de trabajo orientado a defender los derechos y condiciones de vida de las personas jubiladas, generar alianzas estratégicas y participar activamente en las discusiones nacionales\_\_; la carga de trabajo existente requiere reforzar la Comisión con una persona con experiencia y disponibilidad.

D. La Licda. Mirna Jiménez Camareno posee experiencia directiva en AFUP y conocimientos en materia normativa; su incorporación permitirá compensar las limitaciones de salud de dos integrantes y la falta de tiempo de la representante ante JUPEMA, fortaleciendo la capacidad operativa sin aumentar costos.

E. La información relativa a la salud de las personas integrantes debe tratarse con confidencialidad y las comunicaciones oficiales deben limitarse a la necesidad de fortalecer la Comisión, a fin de respetar la privacidad de los miembros.

F. El artículo 3 del Reglamento de Comisiones dispone que las comisiones permanentes y especiales estarán integradas por tres personas, pero también autoriza a la Junta Directiva a ampliar ese número según su juicio\_; en consecuencia, es jurídicamente posible que la Comisión de Realidad Nacional se integre por **cinco personas**, siempre que la Junta Directiva lo considere necesario para cumplir el plan de trabajo y optimizar recursos.

**Por tanto se propone que la JDC apruebe:**

1. **La incorporación de la Licda. Mirna Jiménez Camareno** como integrante de la Comisión de Realidad Nacional a partir de la firmeza de este acuerdo y hasta el final del periodo de trabajo que inició a partir de la integración de la misma en abril de 2025 y hasta el mes de enero de 2026, según lo definido en el plan de trabajo aprobado por la JDC.

**ACUERDO No. 0-20-16-2025**

**Se aprueba por Junta Directiva la Propuesta presentada por el señor Edgardo Vargas Jarquín coordinador, de la Comisión de Realidad Nacional que señala lo siguiente en relación a la incorporación de la señora Jiménez Camareno.**

1. La incorporación de la Licda. Mirna Jiménez Camareno como integrante de la Comisión de Realidad Nacional a partir de la firmeza de este acuerdo y hasta el final del periodo de trabajo que inició a partir de la integración de la misma en abril de 2025 y hasta el mes de enero de 2026, según lo definido en el plan de trabajo aprobado por la JDC.

Votación: Seis votos a favor, en firme seis votos, un voto en contra del señor Alberto Bejarano Valverde (El señor Bejarano Valverde justifica su voto en contra, menciona que dada la situación de los integrantes de la Comisión (quebranto de salud) deberían de poner la renuncia, porque primero está la salud, indica que no duda de la calidad, experiencia y currículum de la señora Jiménez Camareno, recalca que es mejor que pongan la renuncia así como lo hizo la señora Nora Georgina Moya Calderón en la Comisión de Fondo de Mutualidad. También manifiesta que el tema de presupuesto no le preocupa para integrar a la señora Jiménez Camareno a la Comisión de Realidad Nacional.

**f. Sugerencia de la Fiscalía en relación al Presupuesto de AFUP**

La señora Mariangella Mata Guevara, Fiscal Propietaria externa su preocupación en relación a varias consultas que ha recibido de afiliados por WhatsApp acerca de la situación económica de AFUP, solicita al coordinador de la Comisión de Presupuesto y Finanzas les informe a los presidentes de Filiales la situación actual del presupuesto de la Asociación, y que ellos mismos se los comuniquen a la membresía en las reuniones ampliadas de cada filial, para así evitar malos entendidos sobre la situación económica de AFUP.

g. El señor Adalberto Villalobos Morales manifiesta que al ser las 1:49 pm una afiliada hace entrega a la señora Francini Sandoval (recepción) una carta con cierto tema para que sea analizada en la presente sesión, los integrantes de Junta Directiva deciden ver la carta en la próxima (octubre) sesión de Junta Directiva.

Se levanta la sesión al ser las 3:30pm



Adalberto Villalobos Morales  
Presidente



María Isabel Jirón Castellón  
Secretaria